

B. OPOSICIONES Y CONCURSOS

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

23931 *RESOLUCIÓN de 4 de diciembre de 2000, de la Secretaría de Estado para la Cooperación Internacional y para Iberoamérica, por la que se convoca concurso específico de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la Agencia Española de Cooperación Internacional entre funcionarios de los grupos A, B y C.*

Vacantes puestos de trabajo en la Agencia Española de Cooperación Internacional, dotados presupuestariamente, cuya provisión se estima conveniente en atención a las necesidades del servicio.

Esta Secretaría de Estado para la Cooperación Internacional y para Iberoamérica, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, modificado por el artículo 1 de la Ley 23/1988, de 28 de julio, y con el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, que aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, previa aprobación de la Secretaría de Estado para la Administración Pública a que se refiere el artículo 39 del citado Reglamento, ha dispuesto convocar concurso para cubrir los puestos vacantes que se relacionan en el anexo A de esta Resolución, con arreglo, a las siguientes bases:

Primera.—1. De acuerdo con lo dispuesto en el apartado c) del artículo 20.1 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, introducido por la Ley 13/1996, de 30 de diciembre, y a tenor de los análisis de la distribución de efectivos en la Administración General del Estado, podrán participar en el presente concurso:

Los funcionarios de carrera en cualquier situación administrativa con las siguientes excepciones:

Los suspensos en firme mientras dure la suspensión.

Los funcionarios destinados o que tengan reserva de puesto en el Organismo Autónomo Jefatura Central de Tráfico en Madrid.

Los funcionarios destinados o que tengan reserva de puesto en cualquiera de las siguientes provincias: Alicante, Barcelona, Cádiz, Girona, Illes Balear, Servicios Periféricos de Madrid, Málaga, Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife, Tarragona y en las Ciudades de Ceuta y Melilla.

Segunda.—1. Los funcionarios incluidos en la base primera, sólo podrán participar siempre que hayan transcurrido dos años desde la toma de posesión del último destino definitivo obtenido, salvo que:

a) Se trate de funcionarios con destino definitivo en la Secretaría de Estado para la Cooperación Internacional y para Iberoamérica.

b) Procedan de un puesto de trabajo suprimido o hayan sido removidos de su anterior destino obtenido por concurso o cesados en el puesto obtenido por libre designación antes de haber transcurrido dos años desde la correspondiente toma de posesión.

2. Los funcionarios en servicio activo con destino provisional en este organismo, salvo los que se hallen en comisión de servicios,

estarán obligados a participar en el presente concurso, solicitando como mínimo todas las vacantes a las que puedan acceder por reunir los requisitos establecidos en esta convocatoria, excepto los funcionarios que hayan reingresado al servicio activo mediante adscripción provisional, que sólo tendrán la obligación de participar solicitando el puesto que ocupan provisionalmente.

3. Los funcionarios sin destino definitivo a que se refiere el punto anterior que no obtengan vacante, podrán ser adscritos a las que resulten, después de atender las solicitudes del resto de los concursantes.

4. Los funcionarios en situación de excedencia por cuidado de familiares, sólo podrán participar si en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias han transcurrido dos años desde la toma de posesión del último destino obtenido, salvo que participen para cubrir vacantes en el ámbito de esta Secretaría de Estado.

5. Los funcionarios de los Cuerpos o Escalas que tengan reservados puestos en exclusiva no podrán participar en el concurso para cubrir otros puestos de trabajo adscritos con carácter indistinto, salvo autorización del Ministerio de Administraciones Públicas, de conformidad con el Departamento al que se hallen adscritos los indicados Cuerpos o Escalas. Cuando los puestos convocados dependan del propio Departamento al que estén adscritos los Cuerpos o Escalas con puestos en exclusiva, corresponderá al mismo conceder la referida autorización.

Tercera.—1. Los méritos a valorar serán los que se indican de acuerdo con el baremo de puntuación que se detalla:

a) Méritos específicos adecuados a las características del puesto de trabajo ofertado.

Se valorarán, hasta el máximo que se establece para cada caso, aquellos méritos que, entendidos como determinantes de la idoneidad de cada aspirante al contenido del puesto de trabajo correspondiente, se señalan en el anexo A.

b) Grado personal: Se valorará hasta un máximo de tres puntos el grado personal consolidado por el interesado en relación con el nivel de complemento de destino correspondiente al puesto de trabajo ofertado:

Por poseer un grado personal superior al nivel del puesto de trabajo ofertado: Tres puntos.

Por poseer un grado personal igual al nivel del puesto de trabajo ofertado: Dos puntos.

Por poseer un grado personal inferior al nivel del puesto de trabajo ofertado: Un punto.

El funcionario que considere tener un grado personal consolidado a la fecha de presentación de instancias y cuyo reconocimiento se encuentre en tramitación, deberá aportar certificación expresa que permita, con absoluta certidumbre, su valoración. Esta certificación, según modelo que figura en anexo V, será expedida por la Unidad de Personal del Departamento.

En este apartado se valorará, en su caso, el grado reconocido en la Administración de las Comunidades Autónomas. En el supuesto de que dicho grado sea superior o inferior a los extremos del intervalo fijado para el correspondiente grupo de titulación en el artículo 71 del Real Decreto 364/1995, deberá valorarse el grado correspondiente a los niveles máximo y mínimo, respectivamente, de dicho intervalo.

c) Valoración del trabajo desarrollado.

Se valorará hasta un máximo de seis puntos la permanencia en el puesto de trabajo actual atendiendo a su nivel en relación con el del puesto ofertado:

Por el desempeño de puesto inferior en uno o dos niveles al del puesto de trabajo ofertado: Tres puntos.

Por el desempeño de puesto inferior en tres o más niveles al del puesto de trabajo ofertado: dos puntos.

Por el desempeño de puesto de igual nivel o superior al del puesto de trabajo ofertado: Un punto.

En todo caso, se agregarán 0,50 puntos por cada año completo de permanencia en el puesto de trabajo actual.

Aquellos funcionarios que estando en situación de servicio activo desempeñan un puesto de trabajo sin nivel de complemento de destino, se entenderá que están desempeñando un puesto del nivel mínimo según el intervalo correspondiente a su Cuerpo o Escala.

La valoración de aquellos funcionarios que por su situación administrativa no estén desempeñando un puesto de trabajo, irá referida al último en el que prestaron servicios, siendo necesaria la aportación de certificación expedida por la Unidad de Personal correspondiente.

A aquellos que participen desde la situación de servicio activo en comisión de servicios o desde una situación en la que tengan reserva de puesto de trabajo se les computará el nivel del último puesto de trabajo obtenido con carácter definitivo, refiriéndose al mismo el eventual tiempo de desempeño de puesto de trabajo en comisión de servicios.

Cuando se trate de funcionarios que ocupen destino provisional por supresión del puesto de trabajo, cese o remoción, la valoración se referirá al puesto que ocupaban. Este extremo debe ser solicitado por el interesado con instancia documentada.

En aquellos puestos de adscripción indistinta para los grupos C y D se primará con un punto la pertenencia al grupo superior.

d) Cursos de formación y perfeccionamiento: Por la superación o impartición de cursos de formación y perfeccionamiento, que tengan relación directa con las actividades a desarrollar en el puesto de trabajo que se solicita, en los que se haya expedido diploma y certificación de asistencia y/o en su caso, certificación de aprovechamiento o impartición, los cuales deberán ser acreditados documentalmente: De medio punto a un punto y medio por cada curso, con un máximo de tres puntos.

e) Antigüedad: Se valorará a razón de 0,10 puntos por año completo de servicios reconocidos hasta un máximo de tres puntos, computándose a estos efectos los reconocidos que se hubieren prestado con anterioridad a la adquisición de la condición de funcionario, pero no aquéllos prestados simultáneamente con otros igualmente alegados.

f) El destino previo del cónyuge funcionario, obtenido mediante convocatoria pública, en el municipio donde radique el puesto o puestos de trabajo solicitados se valorará con la misma puntuación que resulte de la antigüedad, siempre que se acceda desde municipio distinto.

Cuarta.—1. Los requisitos, méritos y cualesquiera otros datos deberán estar referidos a la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias.

2. La certificación del anexo 2, recogerá aquellos méritos, requisitos y datos imprescindibles que en él se señalan y deberá ser expedido por:

a) La Subdirección General competente en materia de personal de los Departamentos ministeriales o la Secretaría General o similar de los Organismos autónomos, donde preste servicios el funcionario o donde hubiera tenido su último destino, en el caso de participar desde cualquier situación administrativa con derecho a reserva de puesto.

b) Cuando se trate de funcionarios destinados en servicios periféricos de ámbito regional o provincial será expedido por las Secretarías Generales de las Delegaciones o Subdelegaciones del Gobierno, en los términos que determina el artículo 11 de Real Decreto 2169/1984, de 28 de noviembre.

Los certificados de los funcionarios destinados en el Ministerio de Defensa serán expedidos por la Subdirección General de Personal Civil del Departamento cuando se trate de funcionarios destinados en Madrid y por los Delegados de Defensa cuando estén destinados en los servicios periféricos del Ministerio.

c) Respecto del personal destinado en Comunidades Autónomas dicha certificación deberá ser expedida por la Dirección General de la Función Pública de la Comunidad u organismo similar, o bien por la Consejería o Departamento correspondiente, en el caso de funcionarios de Cuerpos o Escalas de carácter departamental.

3. Los funcionarios con alguna discapacidad podrán instar en su solicitud la adaptación del puesto o puestos de trabajo solicitados que no supongan una modificación exorbitante en el contexto de la organización. La Comisión de Valoración podrá recabar del interesado en entrevista personal, la información que estime necesaria en orden a dicha adaptación así como el dictamen de los órganos técnicos de la Administración laboral, sanitaria o de los competentes del Ministerio de Asuntos Sociales, respecto de la procedencia de la adaptación y de la compatibilidad con el desempeño de las tareas y funciones del puesto en concreto. Previamente, el Presidente de la Comisión de Valoración comunicará a los Centros directivos de los cuales dependen los puestos solicitados, la posibilidad de la adaptación. Los Centros directivos, a través de sus representantes en la Comisión de Valoración, emitirán informe al respecto.

4. De darse el supuesto contemplado en el punto anterior, la resolución del concurso en los puestos afectados directa o indirectamente se producirá una vez recibidos, analizados y evaluados por la Comisión de Valoración los informes pertinentes.

Quinta.—En el supuesto de estar interesados en las vacantes que se anuncian en este concurso para el mismo municipio dos funcionarios, aunque pertenezcan a distintos Cuerpos o Escalas, podrán condicionar su petición, por razones de convivencia familiar, al hecho de que ambos obtengan destino en este concurso, entendiéndose en caso contrario anuladas las peticiones formuladas por ambos. Los concursantes que se acojan a esta petición condicional deberán acompañar a su instancia una fotocopia de la petición del otro funcionario.

Sexta.—Las solicitudes para tomar parte en este concurso se dirigirán a la Secretaría de Estado para la Cooperación Internacional y para Iberoamérica y se ajustarán a los modelos publicados como anexos en esta Resolución y se presentarán en el plazo de quince días hábiles a contar del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», en el Registro General de la Agencia Española de Cooperación Internacional (avenida Reyes Católicos, 4, 28040 Madrid) o en las oficinas a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los anexos a presentar son los siguientes:

Anexo I: Solicitud de participación.

Anexo II: Certificación de la Unidad de Personal.

Anexo III: Destinos solicitados por orden de preferencia.

Anexo IV: Méritos alegados por el candidato en relación con el puesto o puestos solicitados.

Anexo V: Certificación de grado personal consolidado.

Séptima.—1. En caso de empate en la puntuación total, se acudirá, para dirimirlo, a la otorgada a los méritos establecidos en la base tercera de esta convocatoria por el orden que se señala en la misma. De persistir el empate, se acudirá a la fecha de ingreso como funcionario de carrera en el Cuerpo o Escala desde el que se concursa y, en su defecto, al número obtenido en el proceso selectivo.

2. No podrán tenerse en cuenta las solicitudes que hagan referencia a puestos de trabajo incluidos en el Anexo A que de acuerdo con la valoración de los correspondientes méritos específicos adecuados a las características de cada puesto (base tercera letra a) no alcancen la puntuación mínima que en él se señala.

Los puestos de trabajo incluidos en la convocatoria no podrán declararse desiertos cuando existan concursantes que hayan obtenido la puntuación mínima exigida en cada caso, excepto cuando, como consecuencia de una reestructuración, se hayan amortizado o hayan sufrido modificación en sus características funcionales, orgánicas o retributivas. En este último caso, el puesto modificado será incluido en la siguiente convocatoria.

Octava.—La Comisión de Valoración estará compuesta por:

El Vicesecretario general de la Agencia Española de Cooperación Internacional, o persona en quien delegue, que la presidirá.

Dos Vocales en representación del centro directivo al que pertenece la vacante.

Dos Vocales designados a propuesta de la Vicesecretaría General.

La Jefa del Servicio de Personal, que actuará como Secretario sin voto.

Un representante de cada una de las organizaciones sindicales más representativas y las que cuenten con más del diez por ciento

de representantes en el conjunto de las Administraciones públicas o en el ámbito de este concurso.

De acuerdo con el artículo 46.1 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, el número de los representantes de las organizaciones sindicales no podrá ser igual o superior al de los miembros designados a propuesta de la Administración, por lo que en su caso podrá ampliarse el número de vocales designados por la Vicesecretaría General en el número necesario para cumplir esta norma.

Todos los miembros con voto de la Comisión deberán pertenecer a grupo de titulación igual o superior al exigido para los puestos convocados.

La Comisión podrá verse asistida, cuando lo considere oportuno, por expertos en calidad de asesores, que actuarán con voz pero sin voto.

La Comisión propondrá al candidato que haya obtenido mayor puntuación en cada puesto. Si las puntuaciones obtenidas por un mismo concursante le permitieran acceder a varios de los puestos solicitados, se le adjudicará aquel que en su solicitud hubiera consignado con carácter preferente.

La adjudicación de los puestos de trabajo se realizará de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española y la Directiva Comunitaria de 9 de Febrero de 1976, relativa a una política de igualdad de trato entre hombres y mujeres.

Novena.—Una vez transcurrido el plazo de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario y los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión se hubiese obtenido otro destino por convocatoria pública, en cuyo caso deberá comunicarse por escrito al órgano que se expone en la base sexta.

Décima.—1. La presente convocatoria se resolverá por Resolución de la Secretaría de Estado para la Cooperación Internacional, y para Iberoamérica en un plazo máximo de dos meses desde el día siguiente al de finalización de la presentación de instancias y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», salvo que concurren las circunstancias expuestas en la base cuarta, 4, en cuyo caso se podrá proceder a la resolución parcial de los puestos no afectados por estas circunstancias.

2. La Resolución deberá expresar necesariamente, como mínimo el puesto de origen de los interesados a quienes se les adjudique destino, así como su grupo de clasificación, con indicación del Ministerio, Comunidad Autónoma de procedencia, localidad, nivel de complemento de destino, y en su caso, situación administrativa de procedencia.

La resolución del concurso se motivará con referencia al cumplimiento de las normas reglamentarias y de las bases de la convocatoria. En todo caso, deberán quedar acreditadas en el procedimiento como fundamentales de la resolución adoptada, la observancia del procedimiento debido y la valoración final de los méritos de los candidatos.

3. El personal que obtenga destino a través de este Concurso no podrá participar en concursos de traslados que convoquen tanto la Administración del Estado como otras Administraciones hasta que hayan transcurrido dos años desde la toma de posesión del puesto adjudicado, salvo en los supuestos contemplados en el artículo 20.1.f de la Ley 30/1984, modificado por la Ley 23/1988, de 28 de julio.

4. Los destinos adjudicados se considerarán de carácter voluntario y, en consecuencia no generarán derecho al abono de indemnización por concepto alguno.

5. El plazo de toma de posesión del destino obtenido, será de tres días hábiles si no implica cambio de residencia del funcionario, o de un mes si comporta cambio de residencia o reingreso al servicio activo.

El plazo de toma de posesión comenzará a contar a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la resolución del concurso en el «Boletín Oficial del Estado». Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá contarse desde dicha publicación.

El cómputo del plazo para el cese se iniciará cuando finalicen los permisos o licencias que en su caso hayan sido concedidos a los interesados, los cuales deberán dar traslado por escrito de dichos permisos o licencias al órgano al que hace referencia la base 6 de esta convocatoria, que puede acordar la suspensión del disfrute de los mismos por causas justificadas.

El Subsecretario del Departamento donde presta servicios el funcionario podrá, no obstante, acordar la prórroga de su cese por necesidades del servicio de hasta veinte días hábiles, debiendo comunicarse ésta a la Vicesecretaría General de la Agencia Española de Cooperación Internacional.

La fecha de cese podrá prorrogarse hasta un máximo de tres meses (computada la prórroga prevista en el párrafo anterior) por el Secretario de Estado para la Administración Pública a propuesta del Departamento donde preste servicios el funcionario seleccionado.

Con independencia de lo establecido en los párrafos anteriores, el Subsecretario del Ministerio de Asuntos Exteriores podrá conceder prórroga de incorporación de hasta veinte días hábiles si el destino implica cambio de residencia y así lo solicita el interesado por razones justificadas.

A fin de facilitar la tramitación de cuantos actos administrativos, afecten o puedan afectar al funcionario seleccionado, éste deberá aportar una copia compulsada de su expediente personal, así como un certificado del tiempo de servicios prestados o reconocidos.

En la correspondiente baja de haberes deberá expresarse la no liquidación de la paga extraordinaria en período de devengo así como la interrupción en su caso, en la prestación de servicios.

Undécima.—Los destinos adjudicados serán comunicados a las Unidades de Personal de los Departamentos ministeriales a que figuren adscritos los Cuerpos o Escalas o, en el caso de los Cuerpos o Escalas dependientes de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, a la Dirección General de la Función Pública.

Duodécima.—En cualquier momento del proceso podrán recabarse formalmente de los interesados las aclaraciones o, en su caso, la documentación adicional que se estimen necesarias para la comprobación de los méritos, requisitos o datos alegados, así como aquellos otros que se consideren precisos para una adecuada inclusión o valoración.

Decimotercera.—Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», ante el Juzgado Central de lo Contencioso-Administrativo que corresponda, según lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de aquella Jurisdicción o, potestativamente y con carácter previo, recurso de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que la dictó (artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, en la redacción dada por la Ley 4/1999).

Madrid, 4 de diciembre de 2000.—El Secretario de Estado, P. D. (Resolución de 21 de noviembre de 1997, «Boletín Oficial del Estado» de 10 de diciembre), el Secretario general, Jesús Gracia Aldaz.

ANEXO A

GABINETE TÉCNICO

Nº orden	Nº Plazas	Localidad	Puesto	GR	Ads. Adm.	Cuorp	N Cd	Complem Especif	Descripción	Punt Míni	Méritos Específicos	Punt Máx.
1	1	Madrid	Jefe de Servicio	AB	AE	EX11	26	1258344	-Gestión de proyectos (Enfoque de Marco Lógico) subvencionados a ONGD en el ámbito del programa de subvenciones de la AECL. Participación en las fases de selección, reformulación, seguimiento y finalización. -Seguimiento del programa de financiación de ONGD de la Unión europea y asistencia al Comité de Cofinanciación de ONGD de la Comisión Europea.	5	-Experiencia acreditada en puestos de trabajo relacionados con la Cooperación Internacional para el Desarrollo, en especial la realizada a través de ONGD -Experiencia en programas de cofinanciación de ONGD de la Unión Europea -Experiencia en Comités de Gestión de Cooperación para el Desarrollo y de ONGD de la comisión Europea. -Experiencia en estudio y valoración de proyectos de desarrollo formulados conforme a la Metodología del Enfoque de Marco Lógico. -Utilización y conocimientos a nivel de usuario de la aplicación LOTUS NOTES de gestión de subvenciones a ONGD -Conocimientos de Inglés y Francés	1
2	1	Madrid	Jefe de Sección Gestión Económica. Ayudas.	AB	AE	EX11	24	442236	-Apoyo administrativo y técnico al seguimiento, preparación y control de la ejecución del Presupuesto y de las acciones (proyectos, programas, subvenciones) de la Cooperación Española. -Estudio y articulación de las propuestas económicas y modificaciones de los presupuestos ya aprobados. Seguimiento, información y control informático del Presupuesto de la Unidad -Gestión de Programas y Proyectos de la Cooperación Española, especialmente los relacionados con ayuda humanitaria y de emergencia.	5	-Experiencia y conocimiento de la documentación administrativo-contable en el proceso presupuestario. -Experiencia y conocimiento de los mecanismos legales de la Cooperación Española. -Experiencia y conocimiento de las modificaciones de los presupuestos ya aprobados. -Experiencia y conocimiento a nivel de usuario-experto en las aplicaciones informáticas para el seguimiento Presupuestario. En especial del SIC II. -Experiencia y conocimiento de los procesos de adjudicación y licitación pública de bienes y servicios.	3

Nº Orde	Nº Plazas	Localidad	Puesto	GR	Ads. Adm	Cuorp	N Cd	Complem Especif	Descripción	Punt Míni	Méritos Específicos	Punt Máx.
3	1	Madrid	Jefe de Sección	AB	AE	EX11	24	442236	<p>-Apoyo administrativo y técnico en la formulación, seguimiento/ejecución y control de las acciones de la Cooperación Española.</p> <p>-Estudio y Articulación de las propuestas económicas y técnicas de las acciones de la Cooperación Española.</p> <p>-Seguimiento, información y control informático de las acciones de la Cooperación Española.</p>	5	<p>-Experiencia y conocimiento de la documentación administrativa-contable en el proceso presupuestario.</p> <p>-Experiencia y conocimiento del Enfoque de Marco Lógico para la formulación, seguimiento, control y evaluación de las acciones de la Cooperación Española.</p> <p>-Experiencia y conocimientos a nivel de usuario de las aplicaciones informáticas WORD, EXCEL, ACCES, POWER POINT, INTERNET y CORREO ELECTRONICO.</p> <p>-Conocimiento de idiomas Inglés y Francés, conversación y escrito.</p>	3
4	1	Madrid	Jefe de Sección	BC	AE	EX11	22	100308	<p>-Apoyo administrativo y técnico al seguimiento, evaluación y control de proyectos de desarrollo realizados por Organizaciones no Gubernamentales de Desarrollo.</p> <p>-Estudio y articulación de las propuestas de modificaciones de proyectos aprobados a las Organizaciones no Gubernamentales de Desarrollo.</p> <p>-Seguimiento y control informático de subvenciones públicas a Organizaciones no Gubernamentales de Desarrollo.</p>	5	<p>-Experiencia y conocimiento del control de documentación administrativo-contable en el proceso de seguimiento de subvenciones públicas para proyectos de Organizaciones no Gubernamentales de Desarrollo.</p> <p>-Experiencia y conocimientos en la tramitación de modificaciones sustanciales de proyectos subvencionados.</p> <p>-Experiencia y conocimiento en el tratamiento informático LOTUS NOTES, del seguimiento utilizado en el programa de subvenciones públicas a Organizaciones no Gubernamentales de Desarrollo.</p> <p>-Experiencia y conocimiento en el proceso de coordinación con las empresas adjudicatarias de la asistencia técnica de subvenciones públicas a Organizaciones no gubernamentales de desarrollo.</p> <p>-Experiencia y Conocimiento en información, atención y asesoramiento al público.</p>	3

VICESECRETARIA GENERAL

Nº orden	Nº Plazas	Localidad	Puesto	GR	Ads. Adm	Cuorp	N Cd	Complem Especif	Descripción	Punt Mfni	Méritos Específicos	Punt Máx.
6	1	Madrid	Jefe Servicio Sistemas Informáticos	AB	AE	EX11	26	1415616	<p>-Control, seguimiento y coordinación de los sistemas informáticos, de las instalaciones y de los recursos: personales (PC), web, servidores, redes y comunicaciones, tanto con relación al desarrollo, como a la explotación, o al mantenimiento.</p> <p>-Reparto y asignación de trabajo al personal de la Unidad de Informática, decidiendo las prioridades de las tareas a realizar para la atención de los usuarios, con relación a la instalación, al mantenimiento, y a las reparaciones de los equipos de usuario final, y conservando un procedimiento registral de las asistencias solicitadas.</p> <p>-Velar por la seguridad, la integridad, y la privacidad de la información en los diversos sistemas, responsabilizándose y controlando el uso de los recursos, y el cumplimiento de los procedimientos de salvaguarda en los sistemas servidores centrales.</p> <p>-Conservación actualizada del censo de los equipos y sistemas, de sus números de serie y de inventario, de los listines de usuarios, sus passwords, direcciones IP, locales, teléfonos y roseas de conexión, fechas de caducidad de las garantías y licencias de software, bibliotecas informáticas externas, índices, enlaces, etc.</p>	5	<p>-Licenciado en Informática, Ingeniero de Informática, Ingeniero Superior de Telecomunicaciones, o similar.</p> <p>-Experiencia en Jefaturas de Unidades de Informática en la Administración Pública.</p> <p>-Experiencia acreditable en gestión de recursos informáticos.</p> <p>-Experiencia y Conocimientos acreditables en Redes de Area Local y Comunicaciones</p> <p>-Experiencia y Conocimientos acreditables en Sistemas Operativos UNIX y Windows NT.</p> <p>-Experiencia y Conocimientos en Microinformática (Windows 95/98/2000, Office 97/2000)</p>	1

INSTITUTO DE COOPERACIÓN IBEROAMERICANA

Nº orden	Nº Plazas	Localidad	Puesto	GR	Ads. Adm	Cuorp	N Cd	Complem Especif	Descripción	Punt Mfmi	Méritos Específicos	Punt Máx.
7	1	Madrid	Subdirección General Cooperación Países América del Sur Jefe de Sección	AB	AE	EX11	24	442236	-Gestión y seguimiento de proyectos de cooperación internacional. -Gestión económico-financiera de la cooperación española. -Elaboración de informes técnicos sobre países y proyectos de cooperación internacional. -Colaboración en el mantenimiento de relaciones institucionales con organismos oficiales y privados de promoción y gestión de cooperación internacional.	5	-Experiencia y conocimiento en gestión y seguimiento de programas de cooperación internacional. -Experiencia y conocimiento en materia de gestión económica relacionada con los instrumentos de la cooperación española. -Experiencia y conocimiento en materia de relaciones institucionales con organismos oficiales y privados de promoción y gestión de cooperación internacional.	5 3 2
8	1	Madrid	Subdirección General Cooperación Países América del Sur Jefe de Sección	AB	AE	EX11	24	100308	-Gestión y seguimiento de proyectos de cooperación internacional. -Elaboración de informes técnicos sobre países y proyectos de cooperación internacional. -Gestión económico-financiera. -Colaboración en el mantenimiento de relaciones institucionales con organismos oficiales y privados de promoción y gestión de cooperación internacional.	5	-Experiencia y conocimiento en gestión y seguimiento de programas de cooperación internacional. -Experiencia y conocimiento en materia de gestión económica. -Experiencia y conocimiento en materia de relaciones institucionales con organismos oficiales y privados de promoción y gestión de cooperación internacional. -Experiencia en tareas de manejo de información y documentación socio-económica relacionada con el desarrollo.	5 2 2 1

INSTITUTO DE COOPERACIÓN CON EL MUNDO ÁRABE, MEDITERRÁNEO Y PAÍSES EN DESARROLLO

Nº orden	Nº Plazas	Localidad	Puesto	GR	Ads. Adm	Cuorp	N Cd	Complem Especif	Descripción	Punt Míni	Méritos Específicos	Punt Máx.
9	1	Madrid	Subdirección General Cooperación Países Árabes y Mediterráneos Jefe Servicio Asuntos Generales	AB	AE	EX11	26	1258344	-Identificación, coordinación y gestión de programas de la cooperación bilateral española. -Relación con Organismos Internacionales, instituciones, ONGD, empresas potenciales participantes en los programas de la Cooperación Española. -Control y gestión del presupuesto otorgado a los programas de cooperación. -Elaboración de informes técnicos y sectoriales. -En su relación con Entidades Extranjeras privadas, públicas e Internacionales (reuniones, análisis de su documentación o escritos, etc) el trabajo se desarrollará en la mayoría de los casos en inglés y/o francés.	5	-Experiencia y conocimiento en la programación y coordinación de programas de la cooperación bilateral española. -Experiencia y conocimiento en relaciones interinstitucionales. -Formación específica en el ámbito de la cooperación para el desarrollo. -Se valorarán conocimientos de inglés y francés.	4
10	1	Madrid	Subdirección General Cooperación Países Árabes y Mediterráneos Jefe Sección Gestión Económica	AB	AE	EX11	24	442236	-Identificación, programación, coordinación y gestión de programas de la cooperación bilateral española. -Relación con Organismos Internacionales, instituciones, ONGD, empresas potenciales participantes en los programas de la Cooperación Española. -Control y gestión del presupuesto otorgado a los programas de cooperación. -Elaboración de informes técnicos y sectoriales. -En su relación con Entidades Extranjeras privadas, públicas e Internacionales (reuniones, análisis de su documentación o escritos, etc) el trabajo se desarrollará en la mayoría de los casos en inglés.	5	-Experiencia y conocimiento en la programación, gestión y coordinación de programas de la cooperación bilateral española. -Experiencia y conocimiento en relaciones interinstitucionales e internacionales. Formación específica en el ámbito de la cooperación para el desarrollo. -Conocimiento avanzado idioma inglés. -Se valorarán conocimientos de idiomas.	3

ANEXO I

(Solicitud de participación en el concurso para la provisión de puestos de trabajo en la Secretaría de Estado para la Cooperación Internacional y para Iberoamérica (Agencia Española de Cooperación Internacional) convocado por Resolución de _____ (B.O.E. _____).

DATOS PERSONALES

Primer Apellido		Segundo Apellido		Nombre
Fecha nacimiento	D.N.I.	¿Se acompaña petición cónyuge?		Teléfono contacto (con prefijo)
Año Mes Día		Si <input type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>	
Domicilio (Calle o plaza y número)			Código Postal	Domicilio (Nación, provincia, localidad)

DATOS PROFESIONALES

Número Registro Personal	Cuerpo o Escala	Grupo
Situación administrativa actual:		
Activo <input type="checkbox"/> Servicio en Comunidades <input type="checkbox"/> Otras: Autónomas		
El destino actual lo ocupa con carácter:		
Definitivo <input type="checkbox"/> Provisional <input type="checkbox"/> En comisión de servicios <input type="checkbox"/>		
Ministerio/Comunidad Autónoma (Consejería Departamento)	Centro Directivo u Organismo	Subdirección General o Unidad Asimilada
Denominación del puesto de trabajo que ocupa	Provincia	Localidad
Otros datos o circunstancias:		

En, a de de
(Firma)

EXCMO. SR. SECRETARIO DE ESTADO PARA LA COOPERACION INTERNACIONAL Y PARA IBEROAMERICA (AGENCIA ESPAÑOLA DE COOPERACION INTERNACIONAL).- Avenida de los Reyes Católicos, número 4, 28040-Madrid.

A N E X O I I

 Ministerio de Asuntos Exteriores	MINISTERIO :
---	--------------

D/Dña. :
 CARGO:

CERTIFICO: Que según los antecedentes obrantes en este Centro, el funcionario abajo indicado tiene acreditados los siguientes extremos:

1. DATOS PERSONALES

Apellidos y Nombre:D.N.I.
Cuerpo o Escala:	GRUPO N.R.P.
Administración a la que pertenece: (1) Titulaciones Académicas: (2)	

2. SITUACION ADMINISTRATIVA

<input type="checkbox"/> Servicio Activo	<input type="checkbox"/> Servicios Especiales	<input type="checkbox"/> Servicios CC.AA.	<input type="checkbox"/> Suspensión firme de funciones
<input type="checkbox"/> Exc. vol. Art. 29.3.Ap. ___ Ley 30/84	<input type="checkbox"/> Excedencia para el cuidado de hijos, art. 29.4 Ley	Fecha traslado.....	terminación período suspensión
Fecha cese serv. activo	30/84: Toma posesión último dest. defin.....	Fecha cese servicio activo: (3)	
<input type="checkbox"/> Otras situaciones:			

3. DESTINO

3.1. DESTINO DEFINITIVO (4)			
Ministerio/Secretaría de Estado, Organismo, Delegación o Dirección Periférica, Comunidad Autónoma			
Corporación Local:			
Denominación del Puesto:			
Municipio:	Fecha Toma Posesión:	Nivel del Puesto:	
3.2. DESTINO PROVISIONAL (5)			
A) Comisión de Serv. en: (6)			
Denominación del Puesto			
Municipio:	Fecha Toma Posesión:	Nivel del Puesto:	
b) Reingreso con carácter provisional en			
Municipio:			
Fecha Toma Posesión:			
Nivel del Puesto:			
C) Supuestos previstos en el Art. 63 a) y b) del Reg. de Prov.			
<input type="checkbox"/> Por cese o remoción del puesto		<input type="checkbox"/> Por supresión del puesto	

4. MERITOS (7)

4.1. Grado Personal:		Fecha Consolidación: (8)	
4.2. Puestos desempeñados excluido el destino actual: (9)			
Denominación	Sub. Gral. o Unidad Asimilada	Centro Directivo	Nivel C.D. Tiempo (Años, Mes., Días)
.....
4.3. Cursos superados que guarden relación con el puesto o puestos solicitados, exigidos en la convo.:			
Curso	Centro		
.....		
4.4. Antigüedad: Tiempo de serv. reconocidos en la Admón. del Estado, Autónoma o Local, hasta la fecha de publicación de la convocatoria:			
Administración	Cuerpo o Escala	Grupo	Años Meses Días
.....
Total Años de Servicios: (10)			

CERTIFICACION que expido a petición del interesado y para que surta efecto en el concurso convocado por de fecha B.O.E.
 OBSERVACIONES AL DORSO: SI NO (Lugar, Fecha, Firma y Sello)

Observaciones: (10)

Firma y sello

INSTRUCCIONES:

- (1) Especificar la Administración a la que pertenece el Cuerpo o Escala, utilizando las siguientes siglas:
C - Administración del Estado
A - Autonómica
L - Local
S - Seguridad Social
- (2) Sólo cuando consten en el expediente, en otro caso, deberán acreditarse por el interesado mediante la documentación pertinente.
- (3) Puestos de trabajo obtenidos por concurso, libre designación y nuevo ingreso
- (4) Supuestos de adscripción provisional por reingreso al servicio activo, comisión de servicios y los previstos en el artículo 63 del Reglamento aprobado por R.D. 364/1995, de 10 de marzo (BOE de 10 de abril).
- (5) Si se desempeña un puesto en comisión de servicios se cumplimentarán, también, los datos del puesto al que está adscrito con carácter definitivo el funcionario, expresados en el apartado 3.1.
- (6) No se cumplimentarán los extremos no exigidos expresamente en la convocatoria.
- (7) De hallarse el reconocimiento del grado en tramitación, el interesado deberá aportar certificación expedida por el órgano competente.
- (8) Los que figuren en el expediente referidos a los últimos cinco años. Los interesados podrán aportar, en su caso, certificaciones acreditativas de los restantes servicios que hubieran prestado.
- (9) Antigüedad referida a la fecha de cierre del plazo de presentación de instancias.
- (10) Este recuadro o la parte no utilizada del mismo deberá cruzarse por la autoridad que certifica.

ANEXO IV

CONCURSO CONVOCADO POR ODEN DE (BOE de

APELLIDOS.....

NOMBRE..... N.º R.P.....

Vacantes solicitadas		Méritos específicos alegados según base tercera(2)	Especificación de cursos, diplomas, publicaciones, etc. (3)
Orden preferencia (1)	Nº orden conv.		

El interesado podrá utilizar cuantas hojas sean necesarias para la exacta enumeración de los méritos no preferentes.
 (1) Debe seguirse el mismo orden de preferencia que en el anexo 3
 (2) Deben relacionarse de modo ordenado los méritos alegados para cada uno de los puestos solicitados.
 (3) - Esta especificación no exime de la presentación de la pertinente documentación sin la cual no se procederá a su valoración.
 - Los requisitos y méritos que se invoquen deberán estar referidos a la fecha del plazo de presentación de solicitudes.

En de de
 (Lugar, fecha y firma)

ANEXO III

Destinos solicitados por orden de preferencia

APELLIDOS.....

NOMBRE..... Firma del candidato:

Orden preferencia	Nº orden conv.	Puesto de trabajo	Grupo	Nivel	Complemento específico (en milts)	Localidad

(En caso necesario deberán realizarse cuantas hojas sean necesarias)

ANEXO V
(Certificado de grado consolidado)

Don/doña
Cargo

CERTIFICO: Que, según los antecedentes obrantes en este Centro:

Don/doña
NRP: Funcionario/a del Cuerpo/Escala
Con fecha ha consolidado el grado personal,
encontrándose el reconocimiento del mismo en tramitación.

Para que conste y surta los efectos oportunos ante el Ministerio de Asuntos Exteriores, firmo la presente certificación en a de de 2000.

MINISTERIO DE FOMENTO

23932 *ORDEN de 18 de diciembre de 2000 por la que se eleva a definitiva la lista provisional de admitidos y excluidos de las pruebas selectivas para ingresos por el sistema de promoción interna, en la Escala de Técnicos Facultativos Superiores de Organismos Autónomos. del Ministerio de Fomento.*

Por Orden de 3 de noviembre de 2000 («Boletín Oficial del Estado» del 14), se aprobó la lista provisional de opositores admitidos y excluidos de las pruebas selectivas para ingreso, por el sistema de promoción interna, en la Escala de Técnicos Facultativos Superiores de Organismos Autónomos del Ministerio de Fomento, convocadas por Orden de 25 de julio de 2000 («Boletín Oficial del Estado» de 14 de septiembre), concediéndose un plazo de diez días hábiles para subsanar los defectos que se señalaban. Transcurrido dicho plazo, este Ministerio ha resuelto lo siguiente:

Primero.—Eleva a definitiva la relación provisional de admitidos.

Segundo.—Excluir definitivamente a los aspirantes que figuran en el anexo de esta Orden.

Contra esta Orden podrá interponerse potestativamente recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dictó, o directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», ante el órgano competente del orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

Madrid, 18 de diciembre de 2000.—P. D. (Orden de 25 de septiembre de 2000, «Boletín Oficial del Estado» de 5 de octubre), el Director general de Organización, Procedimiento y Control, José Antonio Sánchez Velayos.

Ilmos. Sres. Subsecretario del Departamento y Presidente del Tribunal de las pruebas selectivas para ingreso, por el sistema de promoción interna, en la Escala de Técnicos Facultativos Superiores de Organismos Autónomos del Ministerio de Fomento.

ANEXO

Escala de Técnicos Facultativos Superiores de Organismos Autónomos del Ministerio de Fomento (sistema de promoción interna)

ORDEN DE 25 DE JULIO DE 2000 («BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO» DE 14 DE SEPTIEMBRE)

Excluidos pruebas selectivas

Apellidos y nombre	Documento nacional de identidad	Causa
Abad Marugán, Salvador	51.960.641	A
Colino Jiménez, Rosa María	50.930.546	A
González Santos, Ángel Manuel	50.410.659	A
Imedio Sánchez, Julián	5.858.303	A
López García, Gregorio	2.824.722	A
Varela de Vega, María José	12.152.737	A

Causas de exclusión:

A) No estar en posesión de la titulación exigida en la base 2.1.3 de la convocatoria.

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

23933 *ORDEN de 5 de diciembre de 2000 por la que se hace público el nombramiento de un nuevo miembro del Tribunal de las pruebas selectivas para el ingreso en la Escala de Programadores de Informática de la Administración de la Seguridad Social, convocadas por Orden de 20 de octubre de 2000.*

En cumplimiento de lo dispuesto en la base 5.3 de la Orden de 20 de octubre de 2000, por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en la Escala de Programadores de Informática de la Administración de la Seguridad Social, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 260, de fecha 30 de octubre de 2000, y a la vista de la renuncia presentada por el Presidente suplente don Emilio Castrillejo Hernantes, al haber pasado a Servicios Especiales por haber sido nombrado funcionario de la Comunidad Europea a partir del 1 de diciembre, este Ministerio ha resuelto hacer público el nombramiento hecho en sustitución del mismo, por parte del órgano convocante, de don Antonio Martínez Marrón, del Cuerpo Superior de Sistemas y Tecnologías de la Administración de la Seguridad Social.

Madrid, 5 de diciembre de 2000.—P. D. [artículo 28.a), Orden de 21 de mayo de 1996], el Subsecretario, Marino Díaz Guerra.

23934 *ORDEN de 7 de diciembre de 2000 por la que se hace público el nombramiento de un nuevo miembro del Tribunal de las Pruebas Selectivas para el ingreso en el Cuerpo Auxiliar de la Administración de la Seguridad Social, convocadas por Orden de 9 de octubre de 2000.*

En cumplimiento de lo dispuesto en la base 5.3 de la Orden de 9 de octubre de 2000, por la que se convocaban pruebas selectivas para el ingreso, por promoción interna, en el Cuerpo Auxiliar de la Administración de la Seguridad Social, publicada en el «Boletín Oficial del Estado», número 257, de fecha 26 de octubre de 2000, y a la vista de la renuncia presentada por la Presidenta suplente, doña Eva María Riesgo Ramos, este Ministerio ha resuelto hacer público el nombramiento hecho en sustitución de la misma, por parte del órgano convocante, de doña Adoración Vázquez Hernández, Vocal titular de dicho Tribunal, ocupando su lugar doña Teresa Costales Portilla del Cuerpo de Gestión de la Administración de la Seguridad Social.

Madrid, 7 de diciembre de 2000.—P. D. (artículo 28 a), Orden de 21 de mayo de 1996), el Subsecretario, Marino Díaz Guerra.

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

23935 *ORDEN de 15 de diciembre de 2000 por la que se convocan procesos selectivos en el Boletín Oficial del Estado para cubrir, con carácter indefinido, diez plazas de personal laboral.*

De conformidad con lo previsto en el artículo 28 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado, y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por Real Decreto 364/1995,